Al Pleno del Consejo General del Poder Judicial por Reglamento 1/2005
Documento publicado con hiperenlaces en Internet http://www.miguelgallardo.es/alzado.pdf

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, en su propio nombre y derecho y también como representante (administrador único) de **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, Sociedad Limitada Unipersonal (CITA, SLU)**, con domicilio en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid, **Tel. 902998352 fax 902998379** y e-mail miguel@cita.es como mejor proceda presenta **RECURSO de ALZADA** contra la resolución de la Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil 4 de Madrid, Fátima María Durán Hinchado, de fecha 10.05.12 recibida el 7.06.12 con las siguientes **ALEGACIONES**:

1ª La resolución que se recurre, al igual que la anterior de la secretaria judicial, ignora por completo el Reglamento 1/2005 del CGPJ y lo relativo a la información a interesados que no sean parte en la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ, art. 232) y art. 120 de la Constitución Española. Sí hace referencia al procedimiento de recusación que ni hemos mencionado ni nos interesa en absoluto, aunque entendemos que la incompatibilidad de un funcionario para ser administrador concursal debería provocar la actuación de oficio. Sin embargo, no confirma el hecho ni da la fecha en la que Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos es nombrado administrador concursal, que es una información que debe de ser pública y estar publicada (no lo está) en www.publicidadconcursal.es
2ª La gravedad de la ocultación de datos o nombramientos de administradores concursales se comprende, entre otras, con la resolución del Expediente Disciplinario 54/11 por el que el 3.05.12 el Pleno del CGPJ sanciona al titular del Juzgado Mercantil 2 de Valencia, Fernando Presencia Crespo. Es obvio y evidente que si los juzgados ocultan los nombramientos irregulares o incompatibles, no existe posibilidad de control ni de los administradores, ni de los juzgados que los designan.
3ª El Administrador Concursal, Miguel Ángel Davara Ferández de Marcos, funcionario interino en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) **es amigo personal del asesor de imagen del CGPJ Carlos Berbell Bueno que se ha permitido amenazarnos con acciones legales**, precisamente por pedir explicaciones sobre la ocultación de estos hechos, textualmente así: @cberbell *Gallardo: CESA automáticamente esta campaña difamatoria. Comunico ejercicio acciones legales*. Este mensaje fue enviado al menos, a 295 usuarios del sistema Twitter. Cuando informamos de esta amenaza, el Tribunal de Superior de Justicia de Navarra @tsjn de manera inadmisible, sale en defensa pública de @cberbell en un descarado uso público de una imagen institucional para un apoyo particular.
4º Ya que el Consejo General del Poder Judicial reconoce su propia opacidad (EL MUNDO atribuye al vocal de la Comisión Presupuestaria tan indeseable situación así "*Camp aseguró que la transparencia en la utilización de los recursos públicos será mayor a partir de ahora. Dentro del Plan de Transparencia y Austeridad que se acordó elaborar el 31 de mayo, con ocasión del caso Dívar, y que será sometido al Pleno el próximo jueves figura, entre otras, la medida de publicar en la web de la institución los principales datos presupuestarios*"), sería muy deseable que nunca más se amparase la opacidad judicial en materia de nombramientos de administradores judiciales, y en especial, en procedimientos judiciales, porque si el juzgado ni siquiera confirma y certifica lo que inmediata y sistemáticamente debiera ser publicado en Internet sin excepción alguna, **es el mismo Pleno del CGPJ el responsable más doloso de tal opacidad**. Hechos recientes evidencian el alto coste que tiene el que el CGPJ avale la opacidad informativa.

En Madrid, a 26 de junio de 2012.
www.miguelgallardo.es/alzado.pdf

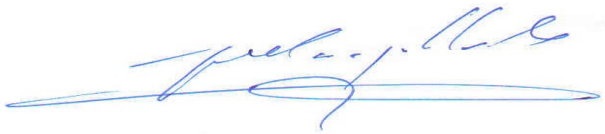

F[do.]: Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero, criminólogo, licenciado en Filosofía y Diplomado en Altos Estudios Internacionales, Administrador Único de Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA) SLU, **Tel. 902998352 fax 902998379** E-mail: miguel@cita.es con domicilio para notificaciones en C/ Fernando Poo 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid.
Se adjunta relevante documentación en **http://www.miguelgallardo.es/publicidadconcursal.pdf**

Al Subsecretario del Ministerio de Justicia, responsable de www.publicidadconcursal.es
Cc: **Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España** y **Juzgado Mercantil 4 de Madrid** por concursal 334/2010 Teléfono: 914930562 Fax: 914930558
Documento publicado con hiperenlaces en http://www.miguelgallardo.es/publicidadconcursal.pdf

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, en su propio nombre y derecho y también como representante (administrador único) de **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, Sociedad Limitada Unipersonal (CITA, SLU)**, con domicilio en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid, **Tel. 902998352 fax 902998379** y e-mail miguel@cita.es EXPONE y **DENUNCIA**:

1º Hemos comprobado que el Web www.publicidadconcursal.es no hace ninguna referencia del administrador concursal **Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos**, que fue nombrado en el **Procedimiento concursal 334/2010** (Plásticos Bandrés, SL es la mercantil concursada).

2º Hasta el momento, el Juzgado Mercantil 4 de Madrid no ha dado ninguna explicación por escrito de este preocupante hecho. Adjuntamos escritos de 4 y 10 de mayo que hace sospechar cierta complicidad o encubrimento que entendemos que debe de ser investigado, al igual que cualquier otro caso en el que un administrador concursal no aparezca en www.publicidadconcursal.es

3º Existe la posibilidad de que **Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos**, mientras sigue siendo funcionario interino en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), haya sido nombrado en otros juzgados distintos al Juzgado Mercantil 4 de Madrid, siendo imposible su averiguación si no se abre un expediente eficaz para investigar los hechos ya denunciados a los responsables en el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (se mantuvo una conversación telefónica y se envió correo electrónico a Miguel Angel Gonzalez Lozano mgl@corpme.es el 18 de mayo reiterado con copia a ssi@corpme.es de los que todavía no hemos recibido respuesta alguna).

4º El administrador concursal **Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos** se ha significado por abusos de derecho en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) de los que mi empresa y yo hemos sido víctimas, pero ninguna interpretación de la Ley Orgánica de Protección de Datos puede amparar, ni posibilitar, que un funcionario interino que ejerce como administrador concursal no aparezca en www.publicidadconcursal.es **ni debe existir ninguna excepción a su información**.

Por lo expuesto, SE SOLICITA que a la mayor brevedad se abra un expediente para comprobar que **Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos** es administrador concursal y que no aparece su nombre en www.publicidadconcursal.es identificando al responsable de tal omisión, personándonos por tener legítimo interés en todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción que podamos ejercer.

En Madrid, a 27 de mayo de 2012.

F$^{do.}$: Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero, criminólogo, licenciado en Filosofía y Diplomado en Altos Estudios Internacionales, Administrador Único de Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA) SLU, **Tel. 902998352 fax 902998379** E-mail: miguel@cita.es con domicilio para notificaciones en C/ Fernando Poo 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid.

Se adjuntan escritos ya enviados al Iltre. Colegio de Abogados de Madrid, a la universidad pública en la que es letrado funcionario interino el administrador concursal Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos que también puede verse en **http://www.miguelgallardo.es/davara.pdf** y 2 escritos dirigidos al Juzgado Mercantil 4 en **http://www.miguelgallardo.es/concursal.pdf**

Este escrito queda publicado en **http://www.miguelgallardo.es/publicidadconcursal.pdf**

Al Decano del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid y Comisión de Deontología del ICAM
Cc: Fiscalía de Madrid, Fax 914934853, 914934637, 914936363, 914930705 (por si hubiera delito) y mencionado Fiscal-Jefe del Tribunal de Cuentas, Olayo Eduardo González Soler, Fax: 914462046
Documento publicado con hiperenlaces relevantes en http://www.miguelgallardo.es/concursal.pdf

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, en su propio nombre y derecho y también como representante (administrador único) de **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, Sociedad Limitada Unipersonal (CITA, SLU)**, con domicilio en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid, **Tel. 902998352 fax 902998379** y e-mail miguel@cita.es EXPONE y **DENUNCIA**:

1º El viernes 4 de mayo me puse en contacto telefónico con la responsable de las listas de abogados para designaciones como administradores concursales en juzgados mercantiles, quien me confirmó que en ellas aparece el funcionario interino Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos. También hablé con la secretaria de la jefa del gabinete del decanato del ICAM explicándole la gravedad de que un funcionario interino esté aceptando nombramientos como administrador concursal y le pedí la lista completa y un interlocutor sin que hasta ahora tenga noticia alguna del ICAM al respecto.

2º Este hecho se acumula a los que ya conoce **Dionisio Escudero Högan**, Letrado-Secretario Coordinador del Departamento de Deontología Profesional del ICAM en la Preliminar (Mejora de Queja) nº 453/12 contra el abogado Enrique Naya Nieto, también funcionario interino en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y resulta especialmente preocupante porque, como sabe el Fiscal-Jefe del Tribunal de Cuentas Olayo Eduardo González Soler, en las Actuaciones Previas 28/12, la Asesoría Jurídica de la UPM ha tenido la desfachatez, o algo mucho peor que desfachatez, de manifestar por escrito, firmado y registrado en el Tribunal de Cuentas con fecha 5/12/11 por Juan Manuel del Valle Pascual que en la página 27 (el documento no está foliado en las actuaciones) dice tener un "*calendario de actuaciones excesivamente sobrecargado*" como para ocuparse de exigir cantidades no satisfechas, pero facturadas y contabilizadas por la UPM. Es decir, que ni el director de la asesoría jurídica, ni los funcionarios, incluyendo varios interinos, tienen tiempo de cobrar deudas exigibles, y basta alegar que no tienen tiempo para olvidarse de ciertas facturas, tal vez hábilmente seleccionadas en ilegales condonaciones de deuda, lo que supondría prevaricación y malversación. Es aún más grave que el mismo letrado funcionario de la UPM, Juan Manuel del Valle Pascual, tan sobrecargado él, litigue como abogado privado de particulares contra diversas administraciones públicas, según puede comprobarse fácilmente en el Tribunal Constitucional (STC 22/2009) y en los Tribunales Superiores de Justicia de Murcia (STSJ MU 3248/2011) y Castilla León (STSJ CL 4431/2010) entre otras muchas actuaciones que algún tiempo le llevarán. Pero es que ya es una burla que otro letrado funcionario interino, Enrique Naya Nieto que también firma algún escrito en estas actuaciones, recurre resoluciones del Ministerio del Interior a 1.000 euros por recurso, litiga para una gran adjudicataria de contratos de servicios en varias administraciones públicas y mediante su empresa ADL abogados, SL factura sin límite ni control a quien le contrate contenciosos, según él mismo publicita en Internet. **El otro letrado interino de la UPM, aquí denunciado, Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos, ostenta 4 cargos mercantiles en 3 empresas distintas y es administrador concursal en las listas del ICAM**. La contumaz desfachatez irresponsable de los letrados de la UPM se evidencia más aún en el punto 7 de la página 4 del informe de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid donde puede leerse textualmente: "***La asesoría jurídica manifiesta, asimismo, desconocer los convenios que se firman por la Universidad, las sociedades/entidades de las que la UPM toma parte, en calidad de accionista o socio, e incluso las indemnizaciones a terceros***". No es lo único que desconocen, o que dicen desconocer, los ocupadísimos letrados pluriempleados, pero lo cierto es que no pueden ser respetados en absoluto cuando pretenden exigir responsabilidades en la función pública porque son el peor ejemplo posible para ello y ya están muy desautorizados por sí mismos. Y el colegio de abogados que parece ampararles, o encubrirles en sus incompatibilidades y conflictos de intereses es también responsable de la insostenible situación de la Asesoría Jurídica de la UPM.

3º La empresa a la que represento, y yo mismo personalmente, hemos sido víctimas muy perjudicadas por los letrados de la UPM Juan Manuel del Valle Pascual, Enrique Naya Nieto y Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos que en los **P.O. 410 y 430 ambos de 2010** de la sección 1ª de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional pidió 600.000 euros de sanción contra CITA, SLU y otros 600.000 euros contra mí personalmente, es decir, por 1,2 millones de euros, en presunta malversación de costas judiciales ya **denunciada ante el Juzgado de Guardia el 14 de noviembre de 2011**, con el claro y descarado propósito que siempre ha tenido Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos de amedrentar a quien denuncie sus incompatibilidades y conflictos de intereses, por lo que estamos perfectamente legitimados para denunciar y personarnos como parte en cualquier procedimiento administrativo o judicial que sirva para esclarecer los hechos, las incompatibilidades y los conflictos de intereses que denunciamos y para hacerlo eficazmente es necesario dar publicidad a todos los datos de que disponemos, incluyendo todos los escritos que hemos presentado ya en el Juzgado de lo Mercantil 4 de Madrid y en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), tal y como adjuntamos a este escrito.

4º Mi empresa y yo entendemos que, en el caso de Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos que aparece en la lista del ICAM para designaciones judiciales como administrador concursal, las responsabilidades de los artículos 1902 y 1903 del Código Civil pueden y también entendemos que deben recaer en quien proporciona esas listas a los juzgados sin asegurarse antes de que los colegiados no incurren en incompatibilidad o conflicto de intereses cuando alguno de ellos sea designado en algún concurso de acreedores, o en varios. Y todo hace suponer que Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos puede haber sido designado en otros concursos y peor aún, que no sea el único empleado público en esas listas. Si el ICAM no tiene ningún control sobre los colegiados a los que incluye, tampoco está exento de responsabilidad, pero si lo tiene y no controla un caso tan escandaloso como el de Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos la responsabilidad es mucho mayor aún, habida cuenta de que su nombre tampoco aparece en el Web www.publicidadconcursal.es y es bien conocido el abuso del derecho a la privacidad por sus amigables relaciones con funcionarios de la Agencia Española de Protección de Datos como es el caso de Luis de Salvador Carrasco, inspector jefe de área en la AEPD, coautor de libros y copartícipe en numerosos actos con el aquí denunciado según es público y notorio en Internet.

5º En definitiva, pretendemos que las actividades de los funcionarios incompatibles sean duramente sancionadas y que sus responsables asuman toda su responsabilidad compensando inmediatamente a cualquier perjudicado por sus acciones u omisiones, más aún si utilizan su empleo público para obtener beneficios indebidos para sí o para otros según tipifica como falta muy grave el **artículo 95 del Estatuto Básico del Empleado Público**, y mucho más aún si están colegiados en el ICAM.

Por lo EXPUESTO y **DENUNCIADO**, solicitamos que se abra un expediente al funcionario interino de la UPM y administrador concursal propuesto en la lista del ICAM, Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos considerándonos personados con legítimo interés en todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción que podamos ejercer.

En Madrid, a 13 de mayo de 2012.

F$^{do.}$: Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero de minas, criminólogo, licenciado en Filosofía y Diplomado en Altos Estudios Internacionales, Administrador Único de Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA) SLU, **Tel. 902998352 fax 902998379** E-mail: miguel@cita.es con domicilio para notificaciones en C/ Fernando Poo 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid.
Se adjunta escrito ya enviado a la universidad pública en la que es letrado funcionario interino el administrador concursal Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos que también puede verse en **http://www.miguelgallardo.es/davara.pdf** y 2 escritos dirigidos al Juzgado Mercantil 4 que junto a este mismo queda publicado en Internet **http://www.miguelgallardo.es/concursal.pdf**

Al Juzgado de lo Mercantil 4 de Madrid, Teléfono: 914930562 Fax: 914930558
Atn. Magistrado-Juez por lo dispuesto en el Reglamento 1/2005 del CGPJ
Procedimiento concursal 334/2010 (Plásticos Bandrés, SL, de la que es Administrador Concursal Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos) en http://www.miguelgallardo.es/concursal.pdf
Cc: Fiscalía de Madrid, Fax 914934853, 914934637, 914936363, 914930705 (por si hubiera delito)

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, en su propio nombre y derecho y también como representante (administrador único) de **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, Sociedad Limitada Unipersonal (CITA, SLU)**, con domicilio en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid, **Tel. 902998352 fax 902998379** y e-mail miguel@cita.es por lo dispuesto en el *Acuerdo de 15 de septiembre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales*, como mejor proceda presenta RECURSO DE REVISIÓN contra la resolución-acuerdo de la secretaria judicial María Jesús Rodríguez Fernández con las siguientes ALEGACIONES:

1º La secretaria judicial ignora por completo el Reglamento 1/2005 y la LOPD que nos ampara
2º Tenemos la sospecha de que es responsabilidad de la secretaria judicial María Jesús Rodríguez Fernández el que no aparezca la información que pedimos en www.publicidadconcursal.es
3º El que un funcionario interino esté ejerciendo como administrador concursal con el conocimiento de la secretaria judicial puede, y en nuestra opinión debe, tener consecuencias graves e inmediatas, como la posible nulidad de su nombramiento si hubiera falseado sus datos o simplemente mentido al aceptar el cargo en materia de compatibilidades. Si Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos tomó posesión de su cargo en **procedimiento concursal 334/2010** siendo incompatible, el juzgado **debe de actuar de oficio contra su presunta falsedad**, y no encubrirle de ninguna manera.

Por lo expuesto, en este **RECURSO DE REVISIÓN** volvemos a solicitar:
1º Certificación de la condición de administrador de la concursal 334/2010 del funcionario interino de la UPM Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos con testimonio de la aceptación del cargo y últimas actuaciones con su firma.
2º Lista por la que fue insaculado o motivación de la elección de Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos por el juzgado para notificar su incompatibilidad lo antes posible.
3º Explicación de por qué no aparece su nombre en el Web www.publicidadconcursal.es

haciendo saber a Su Señoría que el Reglamento 1/2005 posibilita el Recurso de Alzada al Pleno del Consejo General del Poder Judicial si se nos vuelve a denegar una información que debería ser pública y cuya denegación es un indicio racional de encubrimiento que con este mismo escrito ponemos en conocimiento del Ministerio Fiscal por si los hechos fueran constitutivos de delito.

En Madrid, a 10 de mayo de 2012.

F$^{do.}$: Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero de minas, criminólogo, licenciado en Filosofía y Diplomado en Altos Estudios Internacionales, Administrador Único de Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA) SLU, **Tel. 902998352 fax 902998379** E-mail: miguel@cita.es con domicilio para notificaciones en C/ Fernando Poo 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid.

Se adjunta escrito ya enviado a la institución pública en la que es letrado funcionario interino el administrador concursal Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos que también puede verse en
http://www.miguelgallardo.es/davara.pdf
y el escrito dirigido a la secretaria judicial que junto a este mismo queda publicado en Internet
http://www.miguelgallardo.es/concursal.pdf

A la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM)
Cc: Juzgado de lo Mercantil 4 por concursal 334/2010 Teléfono: 914930562 Fax: 914930558
Documento publicado con hiperenlaces en **http://www.miguelgallardo.es/davara.pdf**

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, en su propio nombre y derecho y también como representante (administrador único) de **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, Sociedad Limitada Unipersonal (CITA, SLU)**, con domicilio en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid, **Tel. 902998352 fax 902998379** y e-mail miguel@cita.es **EXPONE y DENUNCIA**:

Que hemos tenido conocimiento de ciertas actividades profesionales de Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos, funcionario interino letrado de la asesoría jurídica de esta universidad y en concreto, de sus cargos mercantiles como administrador único en la empresa IURISLEADER ASESORIA Y FORMACION, SL consejero y secretario en DEMIURGO COMUNICACION, SL administrador solidario en AD CAUTELAM ASESORIA Y FORMACION, SL.

También hemos tenido conocimiento de que fue designado administrador concursal de la empresa Plásticos Bandrés, SL en el procedimiento concursal 334/2010 del Juzgado de lo Mercantil 4 de Madrid cuando ya tenía responsabilidades como funcionario interino de la UPM, hasta el día de hoy y además está en las listas de abogados administradores concursales del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid para nuevas designaciones judiciales. Posiblemente existan más, aunque no aparece su nombre en el Web www.publicidadconcursal.es como **ya hemos hecho saber al juzgado**.

Las actuaciones de Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos contra mi empresa, y contra mi persona, **en los procedimientos P.O. 410 y 430 ambos de 2010 de la sección 1ª de la Audiencia Nacional** en relación a datos de carácter personal (que por lo tanto no pueden ser protegidos con recursos públicos fuera de los que para ello dispone de oficio la Agencia Española de Protección de Datos y por lo tanto se han malversado de la UPM) nos legitiman para solicitar información sobre la compatibilidad de Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos, la fecha en la que fue concedida y si existe algún límite o control para su ejercicio profesional en beneficio propio y de particulares.

Por lo EXPUESTO y DENUNCIADO, como mejor proceda SOLICITAMOS:

1º Se nos informe y documente sobre la compatibilidad, o en su defecto, sobre la incompatibilidad de Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos para ser empresario y administrador concursal, así como de las vías para recurrir la resolución administrativa por la que se le concediera la compatibilidad, si es que existiera, para manifestar lo que a nuestro derecho convenga una vez que la conozcamos, o bien, que se abra un expediente sobre la incompatibilidad y el conflicto de intereses de Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos que aquí denuncio por el artículo 95 del Estatuto Básico del Empleado Público, como interesado legítimo **para estar personado en el expediente que se abra por esta denuncia en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM)**.
2º Considerando sus actuaciones y la hostil actitud del letrado Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos, es posible que tuviera algún incentivo o bien que las costas, en el caso de que alguna sentencia o resolución le hubiera sido favorable, le correspondieran a él, por lo que entendemos que también **estamos legitimados para solicitar datos contables sobre su salario e incentivos por resultados en litigios en los que participe Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos**.

En Madrid, a 5 de mayo de 2012.

F$^{do.}$: Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero de minas, criminólogo, licenciado en Filosofía y Diplomado en Altos Estudios Internacionales, Administrador Único de Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA) SLU, **Tel. 902998352 fax 902998379** E-mail: miguel@cita.es con domicilio para notificaciones en C/ Fernando Poo 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid.
Documento publicado con hiperenlaces en **http://www.miguelgallardo.es/davara.pdf**

Al Juzgado de lo Mercantil 4 de Madrid, Teléfono: 914930562 Fax: 914930558
Atn. Secretario Judicial por lo dispuesto en el Reglamento 1/2005 del CGPJ
Procedimiento concursal 334/2010 (Plásticos Bandrés, SL, de la que es Administrador Concursal Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos) en http://www.miguelgallardo.es/concursal.pdf

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, en su propio nombre y derecho y también como representante (administrador único) de **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, Sociedad Limitada Unipersonal (CITA, SLU)**, con domicilio en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid, **Tel. 902998352 fax 902998379** y e-mail miguel@cita.es por lo dispuesto en el *Acuerdo de 15 de septiembre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales*, **EXPONE**:

1º Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos **es funcionario interino** letrado en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) al menos desde 2009, por lo que cuando aceptó el cargo de administrador de la concursal 334/2010 era incompatible y ha seguido ejerciéndolo hasta ahora. Su jefe en la UPM, Juan Manuel del Valle Pascual alega ante el Tribunal de Cuentas en las actuaciones previas 28/12 tener un "*calendario de actuaciones excesivamente sobrecargado*" como para ocuparse de exigir cantidades no satisfechas, pero facturadas y contabilizadas por la UPM y es más que evidente el conflicto de intereses que existen entre numerosas actividades de la UPM con la administración de una empresa con maquinaria tan valiosa como la de Plásticos Bandrés, SL.
2º Mi empresa y yo hemos sido objeto de una persecución despiadada por parte del nombrado por este juzgado como administrador concursal para impedir que se publique cualquier información de funcionarios incompatibles, actuando ilegalmente como letrado institucional **en los procedimientos P.O. 410 y 430 ambos de 2010 de la sección 1ª de la Audiencia Nacional** en relación a datos de carácter personal (que por lo tanto no pueden ser protegidos con recursos públicos fuera de los que para ello dispone de oficio la Agencia Española de Protección de Datos) y estas actuaciones en presunta malversación ya han sido denunciadas al Juzgado de Guardia de Madrid según puede verse en Internet **http://www.miguelgallardo.es/malversado.pdf**
3º Es evidente que el aquí administrador concursal Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos pretende impedir en todos los casos y por todos los medios a su alcance que se conozca su incompatibilidad y el conflicto de intereses en el que está inmerso, y considerando sus antecedentes se explica el hecho de que no sea posible encontrar su nombre en www.publicidadconcursal.es

Por lo expuesto, y considerando nuestro interés legítimo aunque no seamos parte según se ampara en el **Reglamento 1/2005 del CGPJ, LOPJ y artículo 120 de la Constitución Española**, como mejor proceda **SOLICITA**:

1º Certificación de la condición de administrador de la concursal 334/2010 del funcionario interino de la UPM Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos con testimonio de la aceptación del cargo y últimas actuaciones con su firma.
2º Lista por la que fue insaculado o motivación de la elección de Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos por el juzgado para notificar su incompatibilidad lo antes posible.
3º Explicación de por qué no aparece su nombre en el Web www.publicidadconcursal.es

En Madrid, a 4 de mayo de 2012.

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero de minas, criminólogo, licenciado en Filosofía y Diplomado en Altos Estudios Internacionales, Administrador Único de Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA) SLU, **Tel. 902998352 fax 902998379** E-mail: miguel@cita.es con domicilio para notificaciones en C/ Fernando Poo 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid.

Documento publicado con hiperenlaces en http://www.miguelgallardo.es/concursal.pdf